

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 123 - 2014/JNAC/RENIEC

Lima, 16 MAYO 2014

VISTOS:

El Memorando N° 000419-2014/GAD/RENIEC (20FEB2014) de la Gerencia de Administración; el Informe N°000926-2014/GAD/SGCO/RENIEC de la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración; las Hojas de Elevación N° 000108-2014/GPP/RENIEC (24ABR2014) y N° 000087-2014/GPP/RENIEC (27MAR2014) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000870-2014/GPP/SGP/RENIEC (24ABR2014) y N° 000609-2014/GPP/SGP/RENIEC (26MAR2014) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000489-2014/GAJ/SGAJA/RE/NIEC (06MAY2014) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000283-2014/GAJ/RENIEC(06MAY2014) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 30114, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2014, que entre otros, incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que a través de la Resolución Jefatural N° 398-2013/JNAC/RENIEC (27DIC2013), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el año fiscal 2014 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que con fecha 05 de junio de 2012 se suscribe el Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa "Acceso de la Población a la Identidad" entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que el objeto de dicho Convenio es incrementar la proporción de niños y niñas recién nacidos con DNI, en los 120 distritos priorizados, en el marco del Programa Presupuestal "Acceso de la Población a la Identidad", así como promover la adopción de instrumentos de gestión en la entidad pública vinculada;

Que asimismo, conforme a lo establecido en el Convenio de Apoyo Presupuestario, la población objetivo son los menores de 0 a 36 meses de edad y las actividades a desarrollarse el primer año, están referidas a la implementación de 34 Oficinas Registrales Auxiliares – ORAS, las cuales serán instaladas en los hospitales y centros de salud, ubicados en el ámbito de 120 distritos priorizados de los 6 departamentos con poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema como son Ayacucho, Huancavelica, Apurímac, Amazonas Huánuco y Cajamarca;



Que de otro lado, en los literales a) y b) del numeral 1.01 del Anexo II "Disposiciones Administrativas del Convenio", se prevé que el monto total asignado al RENIEC es de hasta S/. 15'000,000 (Quince millones con 00/100 Nuevos Soles) para los 3 años de ejecución, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que en el marco de lo señalado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a través del Oficio N° 386-2012-EF/50.06 (26JUL2012), los recursos provenientes del Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa "Acceso de la Población a la Identidad", serán incorporados al Presupuesto Institucional a través de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias con el Tipo de Recursos N: Donaciones para Apoyo Presupuestario;



Que en atención a lo expresado, mediante Resolución Jefatural N° 222-2012/JNAC/RENIEC (06SET2012), se incorporó mayores fondos públicos en el presupuesto institucional para el año fiscal 2012, en el marco del convenio de Apoyo Presupuestario al Programa "Acceso de la Población a la Identidad" (Año 1), hasta por la suma de S/. 5'000,000.00 (Cinco millones con 00/100 Nuevos Soles);

Que posteriormente, a través de la Resolución Jefatural N° 234-2013/JNAC/RENIEC (19JUL2013), se incorporó mayores fondos públicos en el presupuesto institucional para el año fiscal 2013, en el marco del convenio de Apoyo Presupuestario al Programa "Acceso de la Población a la Identidad" (Año 2), hasta por la suma de S/. 5'000,000.00 (Cinco millones con 00/100 Nuevos Soles);

Que mediante Memorando N° 000419-2014/GAD/RENIEC (20FEB2014), la Gerencia de Administración informó respecto a los saldos de balance del ejercicio 2013 provenientes del Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa "Acceso de la Población a la Identidad", los cuales ascienden a S/. 5'022,140.75 (Cinco millones veintidós mil ciento cuarenta con 75/100 Nuevos Soles), para los trámites de incorporación de los saldos de balance de ejercicios anteriores en el presupuesto del presente año fiscal;

Que a través de los documentos de vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en base a lo expresado por la Gerencia de Administración en el Memorando N° 000419-2014/GAD/RENIEC (20FEB2014) concluye señalando que es necesario incorporar los referidos recursos al Presupuesto Institucional del presente año fiscal por la suma de S/. 5,022,140.75 (Cinco Millones veintidós mil ciento cuarenta con 75/100 Nuevos Soles);

Que de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que en la misma línea, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 del citado cuerpo normativo, establece que los saldos de balance pueden ser incorporados durante la ejecución presupuestaria para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, precisándose que los



recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que atendiendo a lo manifestado en los documentos de vistos por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la información remitida por la Gerencia de Administración, así como considerando el procedimiento presupuestario vigente, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye en el informe de vistos, que resulta legalmente viable incorporar los referidos recursos provenientes del acotado Convenio de Apoyo Presupuestario al Presupuesto Institucional del presente año fiscal por la suma de S/. 5'022,140.75 (Cinco millones veintidós dos mil ciento cuarenta con 75/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para culminar las acciones inherentes a la ejecución de dicho Convenio;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para el año fiscal 2014, hasta por la suma de S/. 5'022,140.75 (Cinco millones veintidós dos mil ciento cuarenta con 75/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Nuevos Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	5,022,140.75
TOTAL INGRESOS (S/.)		5,022,140.75
EGRESOS		
PLIEGO:	033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA:	001 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	0079 Acceso de la Población a la Identidad	
PRODUCTO	3000465 Población de 0 - 3 años con Documento Nacional de Identidad - Apoyo Social	
ACTIVIDAD	5003312 Proceso de Emisión del DNI de la población de 0 - 3 años	
CATEGORIA DEL GASTO		
5 GASTOS CORRIENTES		
	2.3 Bienes y Servicios	4,116,471.21
	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	905,669.54
TOTAL EGRESOS (S/.)		5,022,140.75

Artículo 2°.- La Gerencia de Planificación y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Gerencia de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



JYL/JAY/mrp

